RESOLUCIÓN N° 510/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA FIRMA DE ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

Asunción, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

El Memorando IPA/DGAF N° 290/2018 de la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual en virtud al Memorando DC N° 226/18 de la Dirección de Contrataciones y al Memorándum N° 123/2018 de la Dirección Administrativa, solicita autorización por Resolución para realizar adendas a los Contratos firmados con Proveedores, a fin de ampliar la vigencia de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución IPA N° 094/2018, se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 03/2018 ID N° 339.927 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres – Ad Referéndum", a la empresa AMITOUR S.A.

Que por Resolución IPA N° 138/2018, se adjudica el llamado a Concurso de Ofertas N° 02/2018 ID N° 339.935 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos – Ad Referéndum", a la empresa Taller RC de Crispín Ruffinelli.

Que por Resolución IPA N° 262/2018, se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 08/2018 ID N° 347.132 "Mantenimiento y Reparaciones de Fotocopiadoras", a la Empresa G&B de Catalina Beatriz Almada.

Que el Contrato N° 06/2018 firmado con la Empresa Ami Tour S.A., establece en su cláusula **5. Vigencia del Contrato:** El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, que será el 31 de diciembre del 2018.

Que el Contrato N° 07/2018 firmado con la Empresa Taller RC de Crispín Ruffinelli, establece en su cláusula **6. Vigencia del Contrato:** El Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. En este caso hasta el 31 de diciembre del 2018.

Que el Contrato N° 13/2018 firmado con la Empresa G&B de Catalina Beatriz Almada, establece en su cláusula **6. Vigencia del Contrato:** El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la Resolución DNCP N° 844/2018, en su artículo 9° dispone: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: inc. g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscripta antes del vencimiento del contrato. La ampliación de vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de fórmulas de reajuste que resulten pertinentes...".

Que la Ley Nº 2448/2004 "De Artesanía", en su artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

Lic. Beatriz Verdún
Secretaria General

Lic. Beatriz Verdún
Secretaria General

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 510/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA FIRMA DE ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites para la firma de Adendas a los Contratos suscriptos entre empresas proveedoras de servicios y el Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), conforme al detalle del siguiente cuadro:

Contrato N°	Vigencia	Descripción	Empresa	Adenda
06/2018	31/12/2018	Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres – Ad Referéndum.	Ami Tour S.A.	31/03/2019
07/2018	31/12/2018	Mantenimiento y reparaciones menores de vehículos – Ad Referéndum.	Taller RC de Crispín Ruffinelli	31/03/2019
13/2018	31/12/2018	Mantenimiento y reparaciones de fotocopiadoras	G&B de Catalina Beatriz Almada	31/03/2019

Artículo 2°.- REMITIR, la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Juana Beatriz Verdún Melgarejo
Secretaria General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Lic. Beatriz Verdún
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL